Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 41092

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO N° 02/2015, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL LA FORTALEZA DEL SEÑOR ANDRÉS TORALES FLORENTÍN, CON RUC N° 1.091.759-4 Y ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2015 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS – CONCEPCIÓN – SAN PEDRO – CANINDEYÚ - PROYECTO 822" - ID N° 295.420.

Asunción, 1 de diciembre de 2017

VISTO: El Memorándum UEPP N° 616/2017 de fecha 23 de noviembre de 2017, presentado por el señor Félix Hermann Kemper, Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se da por terminado el Contrato N° 02/2015, suscrito entre la firma unipersonal la Fortaleza del Sr. Andres Torales Florentín, con RUC N° 1.091.759-4, y el Ministerio de Educación y Ciencias, en el marco de la Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2015 "Construcción y reparación de aulas – Concepción – San Pedro – Canindeyú - Proyecto 822" - ID N° 295.420"*;

Que, el llamado de referencia fue adjudicado a través de la Resolución N° 22453 de fecha 01 de setiembre de 2015 y contempla la intervención en un Lote de veintidós (22) instituciones, todas ellas ubicadas en el Departamento de Canindeyú;

Que, el Contrato N° 02/2015, estipula para la realización de las obras un plazo de 180 días originalmente. Por Resolución N° 19981 de fecha 19 de setiembre de 2016, se amplió el plazo de ejecución de las obras hasta el 02 de diciembre de 2016 y la vigencia del contrato desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, conforme a la cláusula quinta del contrato;

Que, por Nota presentada a la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, (UEPP MEC Expediente N° 3015 - 02/06/2017), firmada por los señores Juan Andrés Torales Riveros y Stephan Torales Riveros, se comunica del fallecimiento del Contratista don Andrés Torales Florentín y se presenta Certificado de Acta de Defunción;

Que, la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"* en su Artículo 57 *"TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS"* establece: *"Los contratos terminarán: ...e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución sobre la existencia de contratos que aquéllas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución"*;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría General

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 41092

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO N° 02/2015, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL LA FORTALEZA DEL SEÑOR ANDRÉS TORALES FLORENTÍN, CON RUC N° 1.091.759-4 Y ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2015 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS – CONCEPCIÓN – SAN PEDRO – CANINDEYÚ - PROYECTO 822" - ID N° 295.420.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Memorándum N° 1819/2017, de fecha 29 de junio de 2017, señalando que: *"Ante esta situación, muerte del contratista, precisamos emitir dictamen y solicitar resolución ministerial, que determine la terminación del contrato, conforme a la normativa citada a modo precedente, comunicar a la DNCP, de dicha situación. Al mismo tiempo iniciar los trámites correspondientes: a) Liquidación final conforme al informe de ejecución que deben presentar los fiscales asignados para estas obras dispuestas en este contrato. b) Contar con la liquidación y en el caso de existir saldos a favor del MEC, la Dirección Jurídica con conocimiento de la Procuraduría General de la República pueda iniciar los trámites pertinentes ante el juicio sucesorio del contratista, de modo de poder recuperar los montos que adeuda a esta Cartera de Estado. c) Contando con un relevamiento de datos del estado actual de las obras asignadas en este contrato, se pueda realizar un nuevo llamado que posibilite la conclusión de las mismas"*;

Que, en el mismo sentido del Memorándum N° 1819 de fecha 29 de junio de 2017 de la Dirección General de Asesoría Jurídica de este Ministerio, fueron emitidos el Memorándum N° A.J. N° 43/2017 de fecha 17 de julio de 2017 de la Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 44 de fecha 14 de noviembre del 2017, del Departamento de Contratos y Garantías de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos;

Que, en la cláusula Décimo Tercera del Contrato, se estipuló que las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2051/03 *"De contrataciones Públicas"* y en las Condiciones Generales del Contrato.

Que, los Fiscales de Obra de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos han emitido su parecer técnico por Carta Interna RD N° 28/2017 de fecha 30 de octubre del 2017 dirigida al Coordinador de Proyectos de Infraestructura en la que se expresa: *"Ante el fallecimiento del Representante legal de la Contratista del Contrato N° 02/2015 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS – CONCEPCIÓN – SAN PEDRO – CANINDEYÚ – PROYECTO 822", Empresa Constructora La Fortaleza de Andrés Torales Florentín y realizado el RELEVAMIENTO FINAL DE DATOS de los 22 Establecimientos Educativos incluidos en el lote, tanto en lo referente a las obras construidas, las actuales necesidades, así como la matrícula del presente año lectivo 2017, se concluye lo siguiente: Las obras realizadas totalizan un 31,99% de avance físico, si bien algunas están ya en etapa de terminaciones, otras aún no se les ha dado inicio*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría General

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 41092

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO N° 02/2015, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL LA FORTALEZA DEL SEÑOR ANDRÉS TORALES FLORENTÍN, CON RUC N° 1.091.759-4 Y ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2015 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS – CONCEPCIÓN – SAN PEDRO – CANINDEYÚ - PROYECTO 822" - ID N° 295.420.

efectivo a las obras y algunas por el estado de abandono empiezan a deteriorarse. Luego del análisis correspondiente a las obras en las 22 Instituciones Educativas, se procedió a realizar las planillas de cómputo y presupuestos de las obras en terminación, teniendo en cuenta el estado de abandono de varios de los sitios de obras, principalmente los ubicados en áreas rurales y comunidades indígenas (donde la maleza, la tierra roja, insectos deterioran rápidamente el estado de conservación de las obras), ante lo expresado se da un margen de un 10% aproximadamente en los cómputos como margen de pérdida, principalmente en la mampostería de elevación, que de aceptarse, una vez adjudicadas las obras pueden ser verificadas por los fiscales antes del reinicio de las obras en todos los sitios";

La Ley N° 5749/2017 *"Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, que en su Artículo 3° *"Competencia"* establece: *"El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **DAR** por terminado el Contrato N° 02/2015, suscrito entre la firma unipersonal La Fortaleza del señor Andrés Torales Florentín, con RUC N° 1.091.759-4 y este Ministerio, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2015 *"Construcción y reparación de aulas – Concepción – San Pedro – Canindeyú - Proyecto 822"* - ID N° 295.420; por muerte del Contratista Don Andrés Torales Florentín, causal prevista en el Inciso e) del Artículo 57 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

2°.- **DISPONER** que una vez firmado el presente acto administrativo, se proceda a la liquidación del Contrato y a la liberación, en caso de que así correspondiera, de los fondos caucionados al contrato referido a través de las áreas afectadas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos institucional.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 41092

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO N° 02/2015, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL LA FORTALEZA DEL SEÑOR ANDRÉS TORALES FLORENTÍN, CON RUC N° 1.091.759-4 Y ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2015 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS – CONCEPCIÓN – SAN PEDRO – CANINDEYÚ - PROYECTO 822" - ID N° 295.420.

3°.- **ENCOMENDAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, a comunicar lo dispuesto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y facultar a dicha coordinación a gestionar los procedimientos administrativos que correspondan conforme a la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.

4°.- **COMUNICAR** de la presente decisión ministerial a los herederos del Contratista, en el domicilio establecido en el Contrato, sito en la calle Fulgencio Yegros 9390 c/1° de marzo, de la ciudad de Cnel. Oviedo - Paraguay y a la entidad bancaria BANCO ITAPÚA SAECA, haciendo saber que a las resultas de la liquidación final que se practique, en el caso de existir saldos a favor de este Ministerio, la Dirección General de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, pondrá a conocimiento de la Procuraduría General de la República, las documentaciones relacionadas al Contrato N° 02/2015 a los efectos de ejercer las acciones legales que correspondan.

5°.- **COMUNICAR** y archivar.

Enrique Riera Escudero
MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA * Secretaría General *

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General